



### III. Otras Disposiciones y Acuerdos

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

**RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2014, de la Secretaría General Técnica de la Presidencia, por la que se establece la prórroga de una beca de prácticas y colaboración en el Consejo Económico y Social de Aragón.**

Por Resolución de 22 de octubre de 2012, de la Presidencia del Consejo Económico y Social de Aragón, se convocó una beca de prácticas y colaboración en el Consejo Económico y Social de Aragón, que mediante Resolución de 18 de diciembre de 2012, de la Secretaría General Técnica de la Presidencia, se adjudicó a D.<sup>a</sup> Evelin Abigüey Sánchez Lorente.

El apartado decimotercero de la convocatoria establece que el período de duración de la beca abarca desde el día de incorporación del becario hasta el 31 de diciembre de 2013, pudiendo ser prorrogada anualmente hasta alcanzar el 31 de diciembre de 2015, condicionada a la conformidad de ambas partes y a la existencia de crédito presupuestario.

Mediante Resolución de 12 de noviembre de 2013, de la Secretaría General Técnica de la Presidencia, la beca fue prorrogada por un año, desde el 1 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014.

En virtud de todo cuanto se ha expuesto, y resultando que ambas partes han manifestado su voluntad de prorrogar la duración de la beca un año más, hasta el 31 de diciembre de 2015, en uso de las competencias asignadas legalmente, resuelvo:

Prorrogar la beca de prácticas y colaboración en el Consejo Económico y Social de Aragón a D.<sup>a</sup> Evelin Abigüey Sánchez Lorente desde el 1 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015 condicionada a la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de esta resolución, según disponen los artículos 10, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Asimismo, con carácter potestativo, podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde la publicación de esta resolución, de conformidad con lo señalado en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 17 de diciembre de 2014.

**La Secretaria General Técnica de la Presidencia,  
CRISTINA MORENO CASADO**